



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 077-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 14 de octubre de 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Carta N° 008 ACDGC.N.C, de fecha 17 de junio de 2022; Informe Técnico N° 022-2022-GDS-DECD/MDNC, de fecha 11 de julio de 2022; Informe N° 0403-2022-GDS/MDNC, de fecha 12 de julio de 2022; Informe N° 453-2022-OP/MDNC, de fecha 05 de agosto de 2022; Informe Técnico N° 026-2022-GDS-DECD/MDNC, de fecha 19 de setiembre de 2022; Informe N° 0426-2022-GDS/MDNC, de fecha 20 de setiembre de 2022; Informe N° 558-2022-OP/MDNC, de fecha 21 de setiembre de 2022; Informe Legal N° 390-2022-OAJ/MDNC, de fecha 23 de setiembre de 2022; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 19-2022, de fecha 13 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en este sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan. Inciso 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. (...)"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene competencia de suscribir convenios interinstitucionales, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcada en la Constitución y las normas complementarias.

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9°, inciso 26), referente a las atribuciones del Concejo Municipal; le corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, ello en concordancia con el artículo 41°, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, la Asociación Club Deportivo "Golden Cobra" Nueva Cajamarca, inscrita en la Partida N° 11078579 de la SUNARP – Sede Moyobamba, es una asociación conformada por personas naturales y jurídicas que promueven y practican el deporte; asimismo tiene como fin conjugar esfuerzos de deportistas, dirigentes y asociados para declararlo a la práctica, orientación, fomento, difusión, desarrollo y competencia deportiva; comprendiéndose a todas las disciplinas deportivas en todas sus versiones, en especial las disciplinas de artes marciales, así como el taekwondo, kung-fu, karate, vóley y fútbol, estando ajena a toda actividad política partidaria y religiosa.

Que, la renovación de Convenio Interinstitucional a celebrarse entre la mencionada Asociación y nuestra entidad, se encuentra dentro del marco legal antes referido, siendo que un Convenio de Cooperación Interinstitucional es todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas; en ese sentido, el presente convenio tiene como finalidad promover y desarrollar el deporte de las artes marciales en diferentes edades y género del distrito de Nueva Cajamarca.

Que, mediante Carta N° 008-ACDGC.N/C, de fecha 17.06.2022, el Presidente y Maestro de Taekwondo de la Asociación Club Deportivo "Golden Cobra", Solicita renovación de **"Convenio de Cooperación Interinstitucional"** entre la Asociación Club Deportivo "Golden Cobra" Nueva Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, con Informe Técnico N° 022-2022-GDS-DECD/MDNC, de fecha 11.07.2022, la Jefe de la División de Educación Cultura y Deporte, en atención a la propuesta renovación de **"Convenio de Cooperación Interinstitucional"** entre la Asociación Club Deportivo "Golden Cobra" Nueva Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la enseñanza de la disciplina de Taekwondo, dentro de dicho proyecto de convenio, solicita el alquiler de un local por parte de la Municipalidad, por un monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) el pago de honorarios al instructor por un monto de S/ 2000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) cuya duración sería de cinco (5) meses.

Que, el Gerente de Desarrollo Social, a través del Informe N° 04003-2022-GDS/MDNC, de fecha 12.07.2022, solicita a la Gerente Municipal, que la referida propuesta de renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Club Deportivo "Golden Cobra" Nueva Cajamarca y esta Entidad municipal, se derive a sesión de concejo para su evaluación y suscripción según corresponda.

Que, Mediante Informe N° 543-2022-OP/MDNC, de fecha 05.08.2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, señala que no cuentan con disponibilidad presupuestal por lo que se evaluara en el mes de septiembre.

Que, con Informe Técnico N° 026-2022-GDS-DECD/MDNC, de fecha 19.09.2022, recomienda la firma de renovación de **Convenio presentado para la enseñanza de Taekwondo, presentado por la Asociación Club Deportivo "Golden Cobra" Nueva Cajamarca**, por los meses de noviembre y diciembre del 2022, por el monto de S/ 5,000 (Cinco Mil con 00/100 Soles), según el siguiente cuadro:

SERVICIO	MESES	TOTAL
PAGO DE LOCAL	Noviembre	S/ 500
PAGO DE INSTRUCTOR	Noviembre	S/ 2,000
PAGO DE LOCAL	Diciembre	S/ 500
PAGO DE INSTRUCTOR	Diciembre	S/ 2,000
TOTAL		S/ 5,000

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, con Informe N° 04003-2022-GDS/MDNC, de fecha 20.09.2022, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerente Municipal derivar el proyecto de convenio a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y análisis, en base al ordenamiento de Jurídico, con la finalidad de ser remitido al concejo Municipal para su aprobación, previa disponibilidad presupuestal; todo ello con el objeto de promover y desarrollar el deporte de las artes marciales a niños y jóvenes de diferentes edades en el Distrito de Nueva Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 558-2022-OP/MDNC, de fecha 21.09.2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,000 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para el pago del instructor de Taekwondo y alquiler de local que emanan de la propuesta del renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Asociación Club Deportivo "Golden Cobra" Nueva Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; presupuesto asignado para el periodo de dos (02) meses respectivamente.

Que, con Informe Legal N° 390-2022-OAJ/MDNC, de fecha 23 de setiembre de 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que es procedente la renovación del convenio de cooperación interinstitucional entre la asociación Club deportivo "Golden Cobra", recomienda elevar el presente expediente administrativo ante el Pleno del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria N°19-2022, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la renovación del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación CLUB DEPORTIVO "GOLDEN COBRA" y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para los meses de noviembre y diciembre 2022.

Con las atribuciones conferidas en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación CLUB DEPORTIVO "GOLDEN COBRA" Nueva Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con el objetivo de promover y desarrollar el deporte de las artes marciales en diferentes edades y género en el distrito de Nueva Cajamarca, por el monto de S/. 5, 000.00 (Cinco Mil con 00/100), por el periodo de dos meses (noviembre y diciembre 2022).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Segundo Gonzato Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO GOLDEN COBRA NUEVA CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, representado por su Alcalde el señor SEGUNDO GONZALO VÁSQUEZ TAN, Identificado con D.N.I. N.º 33432420, con domicilio legal en el Jr. Huallaga y Jr. Bolognesi N.º 103, distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", de otra parte la ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO GOLDEN COBRA NUEVA CAJAMARCA, representado por CLEYNER HERRERA VILLEGAS, identificado con DNI N.º 45724164, con domicilio legal en el jr. Arequipa con Amauta Sector la Molina, distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, departamento de San Martín, a quien en adelante se denominará "ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO GOLDEN COBRA NUEVA CAJAMARCA", quienes celebran el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

- 1.1 La Asociación "CLUB DEPORTIVO GOLDEN COBRA NUEVA CAJAMARCA" de conformidad con la Ley del Desarrollo y Promoción del deporte N.º 28036, es una Asociación que tiene como fin conjugar esfuerzos de deportistas, dirigente y asociados para declararlo a la práctica, orientación, fomento, difusión, desarrollo y competencia deportiva; comprometiéndose a la disciplina deportiva de **TAEKWONDO**, estando ajena a toda actividad política partidaria y religiosa. Es objetivo de la Asociación "CLUB DEPORTIVO GOLDEN COBRA NUEVA CAJAMARCA", contribuir a la formación integral, especialmente al logro del desarrollo pleno de niños, adolescentes y jóvenes, a través de la práctica de una disciplina deportiva mediante la creación e implementación de academias deportivas.
- 1.2 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad promover el deporte a nivel Local y Provincial. LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO GOLDEN COBRA Y LA MUNICIPALIDAD, en caso de ser mencionadas conjuntamente, serán denominados LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.



3. Ley del desarrollo y promoción del deporte N° 28036.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional que será llevada a cabo por ambas instituciones con la finalidad de promover y desarrollar el deporte de las artes marciales en diferentes edades y género en el distrito de Nueva Cajamarca.

Así mismo, determinar las obligaciones que asumirán LAS PARTES durante la cooperación de la actividad deportiva, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión del deporte.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente convenio se entenderá como:

- a) **Artes Marciales:** Consisten en prácticas y tradiciones codificadas, cuya misión será someter o defenderse a través de la técnica en cuestión.

Existen diferentes estilos y también muchísimas escuelas especializadas en las mismas.

La exclusión de armas de fuego o de cualquier otro armamento moderno de las técnicas que emplean y la organización de éstas últimas en un sistema coherente y organizado, son sus rasgos diferenciales y los que de alguna manera las diferenciará de las peleas callejeras.

La ejecución de dicho convenio, mejorará la calidad de vida del practicante, lo que se desarrollará a través de:

• **Desarrollo de la Motricidad:**

El practicante de las artes marciales desarrolla buena coordinación, gran resistencia y fuerza, a través de su práctica continua afianza su balance y equilibrio psicomotriz.

Todos los ejercicios son progresivos y tienen su grado de dificultad según la edad o categoría de los participantes, lo importante de estos ejercicios mencionados es que se realizan de forma recreativa.

• **Desarrollo del Aspecto Técnico:**

Transferir los niveles de las cualidades físicas en las diversas técnicas de Taekwondo, conseguir una técnica perfecta o basada en ello (técnicas de pie o mano).

• **Desarrollo Psicológico:**

⚡ Por la práctica misma y el fortalecimiento y desarrollo de sus capacidades físicas y técnicas el alumno desarrolla la autoconfianza.

⚡ Cuando los alumnos comprenden que son capaces de aprender y lo hacen con diversión siempre tienen un motivo para asistir a la clase y en ese aspecto el arte marcial es jerárquico, tiene categorías (Grados) estas categorías son respaldadas por una evaluación. Por ese motivo se logra una motivación interna.

⚡ Como la práctica de las artes marciales se dirige y desarrolla y mejora la concentración, el practicante solo hace una acción sino el profesor lo ordena si no, no lo puede hacer. Y eso logra la disciplina.



- ✚ Por el control de los golpes y el cuidado que tiene que tener en el intercambio con el compañero se logra el autocontrol y esto permite el aprendizaje del control emocional.
En si la práctica del taekwondo engloba por completo los aspectos fundamentales en la formación del ser humano.

- **Desarrollo filosófico:**

Las artes marciales nos enseñan a ser honestos, siempre permaneciendo por el lado de la justicia; como respetar y ayudar a otros, así como el significado de lealtad y cortesía. Incorporando estos tres aspectos a nuestra vida nos ayudará la habilidad de ser fuertes; educado, mantener el auto respeto y perfeccionar técnicas superiores de defensa personal y siempre buscando el camino correcto. El "Do", o el Tao.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que LAS PARTES contraen a través del presente convenio son las siguientes:

5.1 LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO GOLDEN COBRA NUEVA CAJAMARCA, se compromete a lo siguiente:

- a) Se compromete a ser responsable de la enseñanza de los practicantes inscritos.
- b) A mejorar las cualidades y habilidades personales de los practicantes.
- c) Mejorar la salud, calidad de vida y el bienestar personal del alumno practicante de Artes Marciales, Taekwondo.
- d) Lograr en el participante, que el deporte para él sea divertido y a su vez formativo inculcándole valores.
- e) Identificar y potenciar a los alumnos con aptitudes para con el deporte.
- f) Contribuir a disminuir la ola de violencia en el distrito canalizando las energías hacia el deporte y mejorando su entorno.

5.2 LA MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente:

- a) Consolidar a la Asociación Club Deportivo Golden Cobra Nueva Cajamarca.
- b) Pago del local de un aproximado de /S. 500 soles Mensuales
- c) Pagar a un Instructor (**S/. 2, 000.00**) mensuales,

d) CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene un plazo de 02 meses, a partir del 01 de noviembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022; el cual podrá ser renovable por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Los términos y condiciones y vigencia del presente convenio podrán ser modificados mediante adenda, por mutuo acuerdo entre LAS PARTES. Asimismo, éstas podrán establecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar su eficiente ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DE PARTES.

LAS PARTES, se comprometen a ejecutar cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio, acordando adoptar las medidas pertinentes para cumplir de manera eficiente y efectiva, y conforme la normativa vigente, así como objetivos y metas.

CLÁUSULA NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO

Los casos de incumplimiento de **LAS PARTES**, de los compromisos y disposiciones establecidas en el presente convenio, serán resueltos por mutuo acuerdo y en el fuero judicial de su respectiva jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

LAS PARTES se comprometen a desplegar sus refuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante trato directo.

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la Región de San Martín.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Las partes declaran que en la elaboración y suscripción del presente convenio no ha mediado dolo, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.

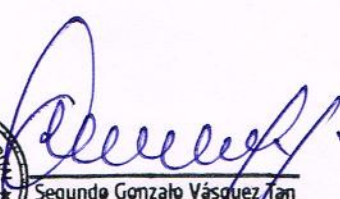
CLÁUSULA DÉCIMO DUODÉCIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que debe ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la introducción del presente documento.

Los cambios de domicilio serán comunicados por escrito, mediante oficio al domicilio de la otra parte, con cinco (5) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad, las partes lo suscriben en cuatro (04) ejemplares de igual contenido o valor jurídico, en la ciudad de Nueva Cajamarca, a los catorce días del mes de octubre del año 2022.




Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420
POR LA MUNICIPALIDAD


Clever Herrea Villegas
PRESIDENTE Y MAESTRO DE TAÉKWONDO

POR LA ASOCIACIÓN CLUB
DEPORTIVO GOLDEN COBRA
NUEVA CAJAMARCA